Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	
o superior a 19.387 pese- tas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-1-a	872	ciones establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 18.126 pesetas por 100 kilogramos de peso neto. — Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kern- hem, Mimolette, St. Nec-	04.04 G-1-b-2	2.175	
el 56 por 100 y con un valor CIF igual o superior a 19.387 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	- 04.04 D-1-b	· 872	taire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Danbo, Samsoe, F y n b o, Maribo, Elbo Tybo, Esrom y Molbo, que cumplan las condi- ciones estabecidas por la nota 1 y con un va- lor CIF igual o superior			
v con un valor CIF igual o superior a 19.638 pese- tas por 100 kilogramos de peso neto Otros quesos fundidos en	04.04 D-1-c	884	a 18.063 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 19.206 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los de-	-		
porciones o lonchas que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un contenido de extracto seco igual o superior al 40 por 100 en peso y con un contenido en materia grasa en peso del extracto seco:	- -		más países	04.04 G-1-b-3	1.296	
 Igual o inferior al 48 por 100 con un valor CIF igual o superior a 16.972 pesetas por 100 kilogramos de peso neto Superior al 48 por 100 e inferior o igual al 63 por 100 con un valor CIF igual o superior a 17.216 	04.04 D-2-a	2.037	de peso neto	04.04 G-1-b-5 04.04 G-1-b-6	2.239 2.239	
pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto	04.04 D-2-b 04.04 D-2-c	2.086	— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 18.659 pesetas por 100 kilogramos de peso	-		
Los demásLos temás:	04.04 D-3	2.2 94	neto	04.04 G-1-c-1 04.04 G-1-c-2 04.04 G-2	2.239 2.239 2.239 Ptas/Kg.	
Con un contenido en materia grasa inferior o igual al 40 por 100 en peso y con un contenido de agua en la materia no grasa:			Artículos de confitería sin cacao	17.04	30 Ptas/Tm.	
Inferior o igual al 47 por 100 en peso: — Parmigiano, Reggiano,			Aceite crudo de cacahuete. Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-a-2 15.07 A-2-b-2	25.000 25.000	
Grana, Padano, Pecorino y Fioresardo, incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota			Segundo.—Estos derechos e de publicación de la presente	estarán en vigor de Orden hasta su mod	esde la fecha ificación.	
1 y con un valor CIF igual o superior a 19.226 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto	04.04 G-1-a-1	2,307	Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de noviembre de 1979.			
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:			Ilmo. Sr. Director general de P		RCIA DIEZ Importación,	
- Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF igual o superior a 16.807			del derecho regul ductos sometidos	noviembre de 1979 : ador para la import a este régimen.		
pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 18.004 pesetas por 100 kilogramos de peso neto			Ilustrísimo señor: De conformidad con el artí de 23 de noviembre, y la Ord ciembre de 1972, Este Ministerio ha tenido a	en ministerial de fe	reto 3221/1972, cha 14 de di-	
para los demás	04.04 G-1-b-1	2.170	Primero.—La cuantía del de taciones en la Península e isla- indican es la que a continuaci	erecho regulador par Baleares de los pro	ductos que se	

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Legumbres y cereales: Garbanzos Lentejas Cebada Maíz Alpiste Sorgo Mijo Harinas de legumbres:	07.05 B-1 07.05 B-3 10.03 B 10.05 B 10.07 A 10.07 B-2 Ex. 10.07 C	10 10 630 3.050 10 1.974	- Igual a superior a 26.418 pesetas por 100 kilogramos de peso neto En trozos envasados al vacío o en gas inerte que presenten, por lo menos, la corteza del talón, con peso en cada envase igual o inferior a 1 kilogramo y superior a 75 gramos y un valor CIF:	04.04 A-1-b-2	100
Harinas de las legumbres secas para piensos (yeros, habas y almortas)	Ex. 11.04 A 12.08 B Ex. 23.06	10 10 10	— Igual o superior a 23.018 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto e in- ferior a 25.040 pesetas por 100 kilogramos de	,	100
Semillas oleaginosas: Semilla de cacahuete	12.01 B-2	10	peso neto	04.04 A-1-c-1	100
Haba de soja	12.01 B-3	10	mos de peso neto	04.04 A-1-c-1	100
Alimentos para animales: Harina, sin desgrasar, de lino	Ex. 12.02 A Ex. 12.02 A Ex. 12.02 B Ex. 12.02 B	10 10 10	Los demás	04.04 A-2	. 16.907
Harina, sin desgrasar, de colza	Ex. 12.02 B	10	blecidas por la nota 2	04.04 B	1
Harina, sin desgrasar, de soja	Ex. 12.02 B	10	Quesos de pasta azul: — Roquefort, que cumplan		
Aceites veretales: Aceite crudo de cacahuete Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-a-2 15.07 A-2-b-2	10 10	las condiciones estable- cidas por la nota 2 — Gorgonzola, Bleu des Causes Bleu d'Auverg- né, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Sain-	04.04 C-1	1
Alimentos para animales: Harina y polvos de carnes y despojos Torta de algodón Torta de soja Torta de cacahuete Torta de girasol Torta de cártamo Torta de colza	23.01 A 23.04 A Ex. 23.04 B Ex. 23.04 B Ex. 23.04 B Ex. 23.04 B Ex. 23.04 B	10 10 10 10 10 10 10	gorlon, Edelpilzkäse, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura. Bleu de Septimoncel. Danablu. Mycella y Bleu Stilton que cumplan las condi- ciones establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 17.609 pesetas por 100 ki-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Queso y requesón:		Pesetas 100 Kg. netos	logramos de peso neto — Los demás	04.04 C-2 04.04 C-3	100 13.513
Emmenthal, Gruyère, Sbrinz, Berkäse y Appenzell:		100 Kg. netos	Quesos fundidos:		
Con un contenido mínimo de materia grasa del 45 por 100 en peso del extracto seco y con una maduración de tres meses. como mínimo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1.			Que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1 y en cuya fabricación sólo se utilicen quesos Emmenthal, Gru;ère y Appenzell, con o sin adición de Glaris con hierbas (llamado Schabziger), presentados en porciones o en lonchas		
En ruedas normalizadas y con un valor CIF:			y con un contenido de ma- teria grasa en peso de ex-		
- Igual o superior a 20,985 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto e in- ferior a 25,078 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 A-1-a-1 04.04 A-1-a-2	100	tracto seco: — Igual o inferior al 48 por 100 para la totalidad de las porciones o lonchas y con un valor CIF igual o superior a 19.387 pesetas por 100 kilogramos de peso neto. — Inferior o igual al 48	04.04 D-1-a	100
En trozos envasados al va- cío o en gas inerte que resenten, por lo menos, la corteza del talón, con un poso superior a 1 kilogra- me v un valor CIF: — Igual o superior a 22 209 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto e in-			por 100 para los 5/6 de la totalidad de las por- ciones o lonchas, sin que el sexto restante sobre- pase el 56 por 100 v con un valor CIF igua! o su- perior a 19.387 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-1-b	100
ferior a 26.418 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 A-1-b-1	100	e inferior o igual al 56 por 100 para la totali- dad de las porciones o		

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
lonchas y con un valor			Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havar-		
CIF igual o superior a 19.638 pesetas por 100 ki-		100	ti, Danbo, Samsoe, Fyn-		İ
logramos de peso neto.	04.04 D-1-c	. 100	bo, Maribo, Elbo Tybo, Esrom y Molbo que cum-		
Otros quesos fundidos en		} .	plan las condiciones es-	-	1
porciones o lonchas que			tablecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual	-	j
cumplan las condiciones es- tablecidas por la nota 1,		ĺ	o superior a 18.063 pese-	,	1
con un contenido de extrac-			tas por 100 kilogramos de peso neto para la		
to seco igual o superior al 40 por 100 en peso y con un	ļ	Į.	CEE e igual o superior		Į.
contenido de materia grasa		ŀ	a 19.206 pesetas por 100 kilogramos de peso neto		1
en peso del extracto seco:			para los demás países.	04.04 G-1-b-3	100
- Igual o inferior al 48 por		ŀ	- Cammembert, Brie, Ta- leggio, Maroilles, Cou-		
100, con un valor CIF igual o superior a 16.972]	lommiers, Carrè de l'Est,		ì
pesetas por 100 kilogra-	04.04 D-2-a	100	Reblochon, Pont l'Eve- que, Neufchatel, Lim-		
mos de peso neto	V4.04 D-2-8	100	burger, Romadour, Her-		
inferior o igual al 63 por		1	ve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino,		
100, con un valor CIF		1	Crescenza, Robiola, Li-		
igual o superior a 17.216 pesetas por 100 kilogra-		[varot, Münster y Saint		
mos de peso neto	04.04 D-2-b	100	Marcellin que cumplan las condiciones estable-		l .
□ Superior al 63 por 100 e inferior o igual al 73 por			cidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
100, con un valor CIF			Otros quesos con un contenido de agua en la		1
igual o superior a 17.455	*		materia no grasa supe-		İ
pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto	04.04 D-2-c	100	rior al 62 por 100, que cumplan las condiciones		Ļ
Los demás	04.04 D-3	24.890	establecidas en la no-]
Requesón	04.04 E	100	ta 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.659		
v			pesetas por 100 kilogra-	04.04 G-1-b-5	100
Quesos de cabra que cum- plan las condiciones esta-			mos de peso neto - Los demás	04.04 G-1-b-6	20.407
blecidas por la nota 2	04.04 F	100	— Los demas	01.01 0 1 0 0]
Los demás:	,		Superior al 72 por 100 en		1
Los demas:		l	peso y acondicionados para la venta al por menor en		l
Con un contenido en mate- ria grasa inferior o igual al 40 por 100 en peso. y con un contenido de agua en la materia no grasa:			envases con un contenido neto: — Inferior o igual a 500		
ia materia no grasa:		1 -	gramos que cumplan las condiciones establecidas		
Inferior o igual al 47 por 100			por la nota 1, y con un		
en peso:			valor CIF igual o supe- rior a 18.659 pesetas por		
- Parmiggiáno, Reggiano,			100 kilogramos de peso	04.04.6.1.0.1	100
Grana, Padano, Pecorino y Fioresardo, incluso ra-	•	}	neto	04.04 G-1-c-1 04.04 G-1-c-2	20.407
llados o en polvo, que				_	
cumplan las condiciones establecidas por la no-			Los demás	04.04 G-2	20.407
ta 1, y con un valor CIF					
igual o superior a 19.226 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto — Los demás	04.04 G-1-a-1 04.04 G-1-a-2	100 20.467	Segundo.—Estos derechos e la publicación de la presente día 8 de los corrientes.		
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al	·		En el momento oportuno s mento la cuantía y vigencia d	se determinará por el derecho regulador	este Departa- del siguiente
72 por 100 en peso: - Cheddar y Chester que			período. Lo que comunico a V. I. pa Dios guarde a V. I. mucho	s años.	y efectos.
cumplan las condiciones establecidas por la no-		i	Madrid, 1 de noviembre de		BOLA BYES
ta 1, y con un valor CIF igual o superior a 16.807				GA	RCIA DIEZ
pesetas por 100 kilogra-		1	Ilmo, Sr. Director general de F	Política Arancelaria e	Importación.
mos de peso neto para el Cheddar destinado a		1	<u> </u>		
fundir e igual o supe-		ļ	1		
rior a 18.004 pesetas por 100 kilogramos de peso		ļ			
neto para los demás	04.04 G-1-b-1	100		e erratas de la Ordei por la que se reorga	
- Provolone, Asiago, Ca-		l	sión Consultiva S	Sectorial, de ámbito 1	nacional, para
ciocavallo y Ragusano que cumplan las condi-		[e pepino fresco de i	
ciones establecidas por			Padecido error en la insere	ción de la citada Or	rden, publica-
la nota 1, y con un va- lor CIF igual o superior		1	da en el Boletín Oficial del	Estado» número 219	de fecha 12
a 18.126 pesetas por 100		1	de septiembre de 1979, se tran rectificación:	scribe a continuació	n ia oportuna
kilogramos de peso neto. — Buterkāse, Cantal.	04.04 G-1-b-2	100	1		
- DULETRASA LIANTAI	i	ī	En la página 21293, segund	ia columna, apartad	o septimo, lí-
Edam, Fontal, Fontina,		1	neas tercera y cuarta, donde o	lice, conforme estab	lecen las nor